

16041 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 560/1987, promovido por don Juan Fusté Marsol.*

En el recurso contencioso-administrativo número 560/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Juan Fusté Marsol, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de enero de 1985 y 28 de noviembre de 1986, se ha dictado, con fecha 25 de septiembre de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad "C & A Brenninkmeyer", contra la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 9 de noviembre de 1989 (recurso número 560/1987, de los de dicho Tribunal), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Revocar la referida sentencia.

Confirmar y confirmamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de enero de 1985 y 28 de noviembre de 1986, por su conformidad a derecho, al conceder la inscripción de la marca "Canda" número 1.049.874, solicitada por la Entidad "C & A Brenninkmeyer", para distinguir los solicitados productos de la clase 25 del Nomenclátor; con las demás inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16042 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.701/1986-04, promovido por «Antonio Puig, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.701/1986-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1984 y 21 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1993, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad "Antonio Puig, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 6 de julio de 1989 (recurso número 1.701/1986 de los de dicho Tribunal), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Revocar la referida sentencia.

Anular y anulamos las resoluciones administrativas del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 16 de julio de 1984 y 21 de marzo de 1986, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, por su disconformidad a Derecho al conceder el registro en España de la marca internacional "Brumalia", para distinguir productos de la clase 5 del nomenclátor, bajo el número 472.594; con las demás inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16043 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 512/1988, promovido por la Entidad «Intergraph Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 512/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la entidad «Intergraph Corporation», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de marzo de 1987, y 30 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad "Intergraph Corporation", contra la Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de marzo de 1987 y 30 de mayo de 1988 —esta última confirmatoria en reposición de la anterior—, por las cuales se denegó la inscripción de la marca número 1.105.932, denominada "Interview", en la clase 9.ª del Nomenclátor Oficial de Marcas, por ser dichas resoluciones ajustadas a derecho, no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16044 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 163/1988-A, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 163/1988-A, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1986 y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Lasala Palá, en representación de "Freixenet, Sociedad Anónima", contra la resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1986 que concedieron a "Freixenet-Planas, Sociedad Anónima" las marcas mixtas "Freixa" números 1.098.920 y 1.098.921 y contra la desestimación de los recursos de reposición en fecha de 8 de marzo de 1988, y confirmamos tales resoluciones sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.